

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLÓN BS.AS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2660

ARTÍCULO 1°: Apruébase la programación de los recursos y del presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Colón (BA) correspondiente al Ejercicio 2007 , de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N° 2980/00.-----

ARTÍCULO 2°: Estímase en la suma de Pesos Veintidós Millones Trescientos seis Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 22.306.640,00) el Cálculo de Recursos Corrientes y de capital destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 4° , de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES	\$ 22.220.140,00
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 86.500,00

ARTÍCULO 3°: Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros , por procedencia y por Naturaleza económica de los mismos , de acuerdo al detalle efectuado en las planillas Anexas N° 1 , 2 y 3.-----

ARTÍCULO 4°: Estímase en la suma de Pesos Veintidós Millones Trescientos Seis Mil Seiscientos cuarenta (\$ 22.306.640,00) el total de Erogaciones corrientes , de capital y aplicaciones financieras , del presupuesto general de la Municipalidad de Colón para el Ejercicio 2007 , con destino a cada una de las Jurisdicciones que se indican a continuación:

CLASIFICACIÓN	DPTO. EJECUTIVO	DPTO. DELIBERATIVO	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	\$ 18.261.623,84	\$ 606.438,16	\$ 18.868.062,00
GASTOS DE CAPITAL	\$ 1.807.968,00	\$ 11.460,00	\$ 1.819.428,00
APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 1.619.150,00	-----	\$ 1.619.150,00

ARTÍCULO 5°: Apruébase la clasificación institucional de los Gastos por Categorías Programáticas , por Objeto , por Finalidad y Función , por Fuente de Financiamiento y por Naturaleza Económica de los mismos , de acuerdo al detalle efectuado en la planillas anexas N° 4 , 5 , 6 , 7 y 8.-----

ARTÍCULO 6°: Fijase en Trescientos Cincuenta y Cuatro (354) el número total de cargos de Planta Permanente y en Ciento Setenta y Cuatro (174) el número total de cargos de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Colón , con destino a cada Jurisdicción de acuerdo a la siguiente distribución:

JURISDICCIÓN	PERMANENTE	TEMPORARIO
DPTO. EJECUTIVO	338	168
H.C.D.	16	6
TOTAL	354	174

ARTÍCULO 7°: Fijase en la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$ 645) la remuneración mínima mensual para los agentes Municipales mayores de (18) dieciocho años de edad , a valores del 31 de Enero de 2007 , que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal.-

En caso de incrementos de fondos de Coparticipación , se determina que un porcentaje del Cuarenta por Ciento (40 %) de los mismos , será destinado a incrementos de Sueldo Básico de todo el Personal Municipal.-----

Quiter
23/01/07

ARTÍCULO 8º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias dentro de cada Subjurisdicción que resulten necesarias (creaciones, ampliaciones y transferencias) en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 119 de la L.O.M.-----

ARTÍCULO 9º: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de Partida Principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas No Asignables a Programas.-----

ARTÍCULO 10º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos referidos en el artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto Provincial N° 2980/00.---

ARTÍCULO 11º: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los artículos 67º y 68º del Decreto Provincial N° 2980/00, hasta la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).-----

ARTÍCULO 12º: Las Subjurisdicciones que excedan los límites fijados por el Departamento Ejecutivo de Programación de Cuota Presupuestaria, solo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Subjurisdicciones. Verificados los ahorros mencionados, el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Dirección de Presupuesto, podrá dictar la respectiva norma de excepción.-----

ARTÍCULO 13º: Déjase establecido que el Intendente Municipal podrá delegar en la Dirección de Presupuesto la compaginación y adecuación de los créditos de partidas presupuestarias indicativas.-----

ARTÍCULO 14º: La Dirección de presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 8º y 14º, podrá por Resolución del D.E., reestructurar los créditos de la distinta categorías programáticas.-----

ARTÍCULO 15º: Fijase en la suma de Pesos Novecientos Noventa y Ocho con Veintiséis centavos (\$ 998,26), la compensación de gastos de representación para el Intendente Municipal al mes de Enero de 2007.-----

ARTÍCULO 16º: El Personal Municipal percibirá sus asignaciones familiares conforme a lo dispuesto por las normas legales vigentes de Orden Nacional para el Sector Privado.-----

ARTÍCULO 17º: Fijase en el (1%) Uno por ciento por cada año de servicio la Bonificación por Antigüedad para todas las categorías de la Planta Permanente del Escalafón Municipal, porcentaje que se aplicará sobre las remuneraciones básicas de los mismos.-----

ARTÍCULO 18º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley N° 11.757, las retribuciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevé la mencionada norma legal.-----

ARTÍCULO 19º: El Departamento Ejecutivo podrá extender el término de la designación del Personal Temporario sí , por la índole de las tareas desarrolladas , ello resultará necesario , no quedando el Municipio obligado al ingreso automático del agente en la Planta Permanente.-----

ARTÍCULO 20º: Incorpórase el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda con las modificaciones aprobadas como Anexo I.-----

ARTÍCULO 21º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE , EN CUARTO INTERMEDIO.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BS.AS.

Colón , 23 de Enero de 2007.-

AT. INTENDENTE MUNICIPAL
DR. RICARDO CASI
S/D

CC. SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. OSCAR MOREA
S/D

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente entregamos a Ud. , Copia del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda , por la Mayoria , junto a la Ordenanza N° 2660 , APROBADO en el Cuarto Intermedio realizado el día Lunes 22 de Enero de 2007.-

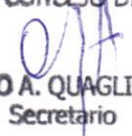
La Aprobación del Dictamen de la Comisión de Presupuesto , fue por MAYORÍA de los Concejales Presentes (7).- Los Siete Votos por la Aprobación fueron del Bloque Frente para la Victoria , Bloque Compromiso Peronista y Bloque de la Unión Cívica Radical.-

Dicho Dictamen MODIFICA el artículo 7° de la Ordenanza , ELIMINA el artículo 12° , INCORPORA Setenta Cinco Pesos (\$ 75) de asignación No remunerativa al Básico de Convenio , CREA Proyectos nuevos , en distintas Jurisdicciones y AMPLIA el Presupuesto de Gastos , en otras.-

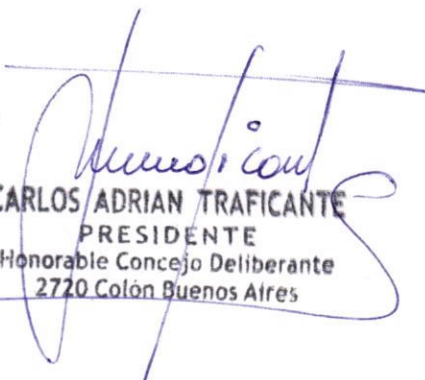
Vale aclarar que en la Modificación APROBADA del artículo 7° en su último párrafo , se agregará la palabra "Básico" , quedando redactado de la siguiente manera:

"En caso de incrementos de fondos de Coparticipación , se determina que un porcentaje del Cuarenta por ciento (40 %) de los mismos será destinado a incrementos de Sueldo Básico de todo el Personal Municipal".-

Sin otro particular , y quedando abiertos a cualquier inquietud , aprovechamos la oportunidad para saludarlo con nuestra máxima estima.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

DICTAMEN DE COMISION

Visto y analizado el Expte. N° 4012/06 – Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2007 – la Comisión en mayoría propone al H.C.D. las siguientes modificaciones:

- Corregir el Art. 2° y el Art. 4° del Proyecto de Ordenanza donde dice “ Estimase en la suma de Pesos: veintidós millones veintisiete mil seiscientos cuarenta.....” Dirá “ **Estimase en la suma de Pesos: VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA..**”
- Modifícase el Art. 7° el cuál quedará redactado de la siguiente forma: **Art. 7°: Fíjase en la suma de Pesos Seiscientos cuarenta y cinco (\$ 645,00) la remuneración mínima mensual para los agentes municipales mayores de (18) dieciocho años de edad, a valores del 31 de Enero de 2007, que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal.**
En caso de incrementos de fondos de Coparticipación, se determina que un porcentaje del Cuarenta (40 %) por ciento de los mismos será destinado a incrementos de sueldo de todo el personal municipal. BASIC
- Eliminar el Art. 12° del Proyecto de Ordenanza Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos – Ejercicio 2007 –
- Incorpórese los Pesos Setenta y Cinco (\$ 75,00) de Asignación no Remunerativa al Básico de Convenio. Dicha incorporación implicará una ampliación del Presupuesto de Gastos de todas las partidas referidas a Gastos en Personal (inciso I) de cada una de las Jurisdicciones en que se divide el Presupuesto en la suma de **Pesos Cuatrocientos Setenta Mil (\$470.000,00)**. Dicha ampliación será compensada con una disminución en la **Cuenta 7.6.1.0, Jurisdicción 1110109000, Actividad Programática 92.00.00** por el mismo importe.
- Créase en la Jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el Programa 44 – Gestión de Proyectos de Inversión en Bienes de Dominio Privado, un nuevo Proyecto denominado **Sala Sanitaria Barrio Belgrano**, asignándole un monto de **Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00)**, que serán compensados con una disminución en la **Cuenta 7.6.1.0, Jurisdicción 1110109000, Actividad Programática 92.00.00** por el mismo importe.
- Créase en la Jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el Programa 43 – Gestión de Proyectos de Inversión en Bienes de Dominio Público, un nuevo Proyecto denominado **Colectora Barrio Mirador del Lago**, asignándole un monto de **Pesos Setenta Mil (\$70.000,00)**, que se compensarán con una disminución de la **Cuenta 4.3.1.0, Jurisdicción 1110104000, Actividad Programática 01.01.00**.
- Créase en la Jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el Programa 44 – Gestión de Proyectos de Inversión en Bienes de Dominio Privado, un nuevo Proyecto denominado **Obra en Quirófano Hospital Municipal**, asignándole un monto de **Pesos Cuarenta Mil**, que se compensará con una disminución de la **Cuenta 3.1.1.0, Actividad Programática 01.00.00** por una suma de **Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)** y de la **Cuenta 2.9.5.0, Actividad Programática 51.00.00** por la suma de **Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)**, ambas cuentas de **Jurisdicción 1110105000**.
- Créase en la Jurisdicción de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el Programa 43 – Gestión de Proyectos de Inversión de Bienes de Dominio Público, un nuevo Proyecto denominado **Planta de Tratamiento de Residuos**, asignándole un monto de **Pesos Cien Mil (\$100.000,00)**, monto que se compensará con una disminución en la **Cuenta 4.3.1.0, Actividad Programática 01.01.00, Jurisdicción 1110104000**.

- Amplíese el Presupuesto de Gastos por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000,00), en la Jurisdicción 1110104000, en el Programa 44, Proyecto 53 – Construcción de Pozo de Agua, la mencionada ampliación será compensada con una disminución en la Cuenta 7.6.1.0, Jurisdicción 1110109000, Actividad Programática 92.00.00 por el valor de Pesos Quince Mil (15.000,00), y de la Cuenta 4.1.1.0, Jurisdicción 1110102000, Actividad Programática 01.00.00 por el valor de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00).
- Amplíese el Presupuesto de Gastos por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), Jurisdicción 1110104000, Programa 44, Proyecto 52 – Obra Mejorada Planta Depuradora, que se compensarán con una disminución de la Cuenta 4.1.1.0, Jurisdicción 1110102000, Actividad Programática 01.00.00 por el valor de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00) y de la Cuenta 4.3.1.0, Jurisdicción 1110104000, Actividad Programática 01.01.00, la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).
- Amplíese el Presupuesto de Gastos en la Jurisdicción 1110108000, Actividad Programática 81.02.00 por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00), dicha ampliación se compensará con la disminución en la 5.1.4.0 (transferencias), Actividad Programática 81.02.00, Jurisdicción 1110108000.
81.04.00 - (*)
- Amplíese el Presupuesto de Gastos en la Jurisdicción 1110102000, Cuenta 5.1.3.0, Actividad Programática 21.01.00, en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00), que se compensarán con las siguientes disminuciones: Cuenta 2.5.6.0, Jurisdicción 1110104000, Actividad Programática 42.00.00, por la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00), Cuenta 3.1.1.0, Jurisdicción 1110104000, Actividad Programática 01.02.00, por la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00) y Cuenta 3.5.4.0, Jurisdicción 1110102000, Actividad Programática 01.00.00, por la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).
- Amplíese el Presupuesto de Gastos en la Jurisdicción 1110102000, Actividad Programática 24.00.00, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00), que se compensarán con una disminución de la Jurisdicción 1110102000, Actividad Programática 22.01.00.-

Colón, 22 de Enero de 2007.-

Carlos Reyher
Conc. U.C.R.

Silvia Sabetta
Conc. A.M.I.C.

Raul Casi
Conc. F.P.V.



H.C.D.
COLON Bs.As.

RECIBIDO

22, 01, 07

Hora: 12.20

Firma
Aclaración

Es Copia

